



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 098 - 2011

La Molina, **28 DIC. 2011**

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Diciembre del 2011, el Dictamen Conjunto N° 04-2011 de la Comisión de Promoción Comercial y de Asuntos Jurídicos, sobre el proyecto de suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y Corporación Automotriz del Perú SAC. "Skoda", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de fecha 04.10.2011 la Corporación Automotriz del Perú SAC "Skoda", solicita la suscripción de un proyecto de Convenio cuyo objeto es impulsar e incentivar el pago oportuno de las obligaciones tributarias de los vecinos de La Molina, para lo cual Skoda realizará la transferencia de un Automóvil Cero Kilómetros de dicha marca para el ganador del sorteo VP Molina Card correspondiente al año 2012, y por su parte la Municipalidad e La Molina se compromete a promocionar la marca a través del Programa Vecino Puntual Molina Card – VP Molina Card;

Que, con Memorándum N° 291-2011-MDLM-GDUPC de fecha 12.10.2011, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, ratifica el Informe N° 001-2011-MDLM-ESMA-GDUPC, emitido por el responsable del Programa VP Molina Card, mediante el cual se opina favorablemente por la suscripción del precitado Convenio, por cuanto contribuirá a fidelizar a los vecinos a fin de que cumplan en los plazos establecidos con el pago de tributos municipales brindando un incentivo importante, el automóvil marca Skoda, que se sortearía entre los contribuyentes puntuales correspondientes al periodo 2011 y primer trimestre 2012; de otro lado, señala que como contraparte al ofrecimiento de la empresa, la Municipalidad asumiría la obligación de brindar espacios publicitarios en la Guía VP Molina Card desde la firma del Convenio hasta la última edición del año 2012; promocionar a la firma Skoda en actividades y/o eventos que organice orientados a los vecinos del distrito, realizar menciones de la marca Skoda en el boletín Institucional y exhibir el vehículo en las instalaciones de la Municipalidad a fin de promocionar el sorteo del año 2012;

Que, con Memorándum N° 442-2011-MDLM-GCH de fecha 25.10.2011, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional emite opinión favorable a la suscripción del proyecto de Convenio a suscribirse con la empresa Corporación Automotriz del Perú SAC;

Que, con Memorándum N° 432-2011-MDLM-GDUPC de fecha 14.11.2011, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial ratifica el Informe N° 002-2011-ESMA, mediante el cual se señala que realizado el análisis costo beneficio sobre la suscripción del convenio, se determina que el beneficio total, constituido por el monto del automóvil asciende a S/.37,624.86 (Treinta y siete mil seiscientos veinticuatro con 86/100 nuevos soles) y el costo total, constituido por el espacio publicitario en la guía VP Molina Card (Siete ediciones c/u S/. 2,970.00) asciende a S/. 20,790.00 (Veinte mil setecientos noventa y 00/100 nuevos soles), concluyendo en que el resultado arroja una diferencia de S/. 16,834.86 (Dieciséis mil ochocientos treinta y cuatro con 86/100 nuevos soles), que equivale a una variable de 1.81 positiva en beneficio de la Municipalidad de La Molina;

Que, mediante Memorándum N° 641-2011-MDLM-GAT de fecha 16.11.2011, la Gerencia de Administración Tributaria ratifica el Informe N° 319-2011-MDLM-GAT-SGRC, mediante el cual se manifiesta la opinión favorable de la Sub Gerencia de Recaudación y Control, Sub Gerencia de Registro y Fiscalización Tributaria y la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva Tributaria, áreas encargadas de la cobranza, sobre la suscripción de la presente





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

098

propuesta de Convenio, siendo política del área incrementar el número de contribuyentes que cumplan con el pago voluntario de sus obligaciones tributarias, a fin de reducir el índice de morosidad y por consiguiente el incremento de efectividad en la recaudación;

Que, mediante Memorándum N° 485-2011-GPPDI-MDLM de fecha 16.11.2011 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que de la revisión del proyecto de convenio y del análisis costo beneficio realizado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, resulta una variable positiva de 1.81 que equivale a S/. 16,834.86 (Dieciséis mil ochocientos treinta y cuatro con 86/100 nuevos soles) a favor de la Municipalidad, siendo que el costo de S/. 20,790.00 del servicio no exclusivo del espacio publicitario de la Guía VP Molina Card, que sería asumido por la Municipalidad, no afectaría el normal desenvolvimiento presupuestal de las actividades de la Institución Edil, y por el contrario tendría una implicancia favorable en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias del vecino molinense, conforme lo indica la Sub Gerencia de Recaudación y Control en su Informe N° 319-2011-MDLM-GAT-SGRC, lo cual repercutiría positivamente en la recaudación tributaria;

Que, con Informe N° 645-2011-MDLM-GAJ de fecha 18.11.2011; contando con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; la Gerencia de Asesoría considera viable la aprobación del proyecto de convenio, precisando que el objeto del mismo se encuentra contemplado como uno de los beneficios del Programa Vecino Puntal Molina Card - "VP MOLINA CARD", establecido en la Ordenanza N° 090, modificada por la Ordenanza N° 207;

Que, el artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y Corporación Automotriz del Perú SAC, el mismo que consta de 12 cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo; con el objeto de impulsar e incentivar el pago oportuno de las obligaciones tributarias de los vecinos de La Molina, transfiriendo la propiedad de un vehículo marca Skoda al contribuyente ganador del sorteo Año-2012 del Programa Vecino Puntual Molina Card.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE